Yelyn Josefina Cedano

De: Laia Verónica Rojas Alfau

Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 3:55 p. m.

Para: Yelyn Josefina Cedano; Walkiria Marien Liriano; Reynaldo Rojas Acosta

CC: Mayra Zuleica Cabral Brea; Luchi Josefina Domínguez Cabrera; Zuleika Plata Mejía;

Marcos Ant. Pereyra Contreras; Aracelis Fernández Estrella; Esmeralda Corral Panadero

Asunto: RV: Proyecto Investigación: Derecho a la Salud: Equilibrio económico financiero

Datos adjuntos: Información adjunta Invitación_con entregables (002) (002).docx

Mi estimada Yelyn,

Espero que te encuentres bien ¿Alguna novedad con este tema? Aprovecho para resaltar que en esta versión editable que te enviamos el 23 de mayo como insumo para la solicitud de propuesta de este proyecto sobre derecho a la salud, realizamos algunos ajustes técnicos en relación a lo que deberá contener la propuesta y los entregables. Los aspectos relativos a justificación, objetivos y demás no fueron alterados. Te lo indico, para que puedas imprimir y anexar la información adjunta al expediente.

Saludos,

L.R.



CONSTITUCION

Laia Verónica Rojas Alfau

Directora Interina
Dirección del Centro de Estudios Constitucionales

Tribunal Constitucional de la República Dominicana Tel. (829) 547-5486, 4080 Cel. (829) 838-7022 l.rojas@tc.gob.do www.tribunalconstitucional.gob.do



Constitución y dominicanidad



De: Laia Verónica Rojas Alfau <l.rojas@tc.gob.do> Enviado el: martes, 23 de mayo de 2023 4:31 p. m.

Para: Yelyn Josefina Cedano <y.cedano@tc.gob.do>; Walkiria Marien Liriano <w.liriano@tc.gob.do>; Reynaldo Rojas Acosta <r.rojas@tc.gob.do>

CC: Mayra Zuleica Cabral Brea <m.cabral@tc.gob.do>; Luchi Josefina Domínguez Cabrera <l.dominguez@tc.gob.do>; Zuleika Plata Mejía <z.plata@tc.gob.do>; Marcos Ant. Pereyra Contreras <m.pereyra@tc.gob.do>; Aracelis Fernández Estrella <a.fernandez@tc.gob.do>; Esmeralda Corral Panadero <e.corral@tc.gob.do>

Asunto: Proyecto Investigación: Derecho a la Salud: Equilibrio económico financiero

Estimados,

Conforme a lo conversado en días pasados, adjunto información en formato editable que incluye los insumos del proyecto sobre equilibrio financiero del sistema de salud y lo que se debería incluir en la propuesta. Favor verificar y si no hay inconveniente, solicitar la propuesta.

Quedamos a la orden,

LR.



Laia Verónica Rojas Alfau

Directora Interina Dirección del Centro de Estudios Constitucionales

Tribunal Constitucional de la República Dominicana Tel. (829) 547-5486, 4080 Cel. (829) 838-7022 I.rojas@tc.gob.do www.tribunalconstitucional.gob.do



Constitución y dominicanidad



Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea utilizada por las personas u organizaciones a quienes está din l por lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de eliminarlo e informar al remicento actia través de un correo de respuesta. En tanto que si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducción do estre el sus anexos. El Tribunal Constitucional no se hace responsable de las opiniones vertidas en este comunicación que no esten acoecios en 🗈 y fines, y que no se ravistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier responsabilidad por cualquier acción u souveu 🥽 🚉 parsonas no autorizadas, relacionadas a la información contenida en este mensage o sus anexos

El Artículo 14 de la Constitución afirma que son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se enquentren en el lengue. aspacios maritimos bajo jurisdicción nacional, los recursos geneticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos, considera si es necesario imprimir este documento,

Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea difilizada por las personas u organizaciones a que se 🕞 😕 per lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje per error, favor de eliminanto e informer al receil ne a través de un correo de respuesta. En tanto que, si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducció de la la caso. sus anexos. El Tribunal Constitucional no se hace responsable de las opiniones vertidas en esta comunicación que no estén acordes cardo vifines, y que no se revistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier reaponsabilidad por coaliquier accion diorestam o isonas no autorizadas, relacionadas a la informeción contenida en este mois you sus anexos

📂 El Artículo 14 de la Constitución afirma que son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentres en el tendo 🥫 espacios maritimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. El Medio Ambiento es responsabilidad de todos, considera si es necesario imprimir este documento.

Señores:

Fundación Plenitud

Ciudad.-

Atención: Magdalena Rathe, Presidenta.

Luego de saludarle con especial deferencia, sirva la presente para extenderle cordial invitación para presentar propuesta técnica y económica para la ejecución del proyecto de investigación: "Derecho a la Salud: Equilibrio económico financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados".

La propuesta deberá referirse a los siguientes aspectos: 1) Alcance; 2) líneas metodológicas generales; 3) Equipo de investigación propuesto (perfil de investigador principal, coinvestigadores, asistentes de investigación, etc.); 4) Plan de trabajo; 5) Propuesta económica; 6) Entregables

A continuación, se encuentran las especificaciones del proyecto.

1. Introducción:

El artículo 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, núm. 137-11 establece, en el marco de la función de promoción de estudios constitucionales que "En el cumplimiento de sus objetivos, el Tribunal Constitucional podrá apoyarse en las universidades, centros técnicos y académicos de investigación, así como promover iniciativas de estudios relativas al derecho constitucional y a los derechos fundamentales".

Para dar cumplimiento a estas atribuciones, en el año 2017 mediante Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional se crea el Centro de Estudios Constitucionales (CEC), con el propósito de "...promover iniciativas de estudios e investigaciones jurídicas, particularmente en derecho constitucional, procesal constitucional, derechos fundamentales, derecho administrativo y filosofia del derecho..." (artículo 76). De igual modo, queda formalizada su estructura, la cual está integrada por una dirección y tres departamentos, a saber: departamento de Documentación y Publicaciones, departamento de Investigación y Capacitación Constitucional y, departamento de Difusión y Divulgación de la Constitución (artículo 78 y acápites).

Uno de los resultados que arrojó el estudio diagnóstico sobre los procesos y estructura funcional del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional en diciembre de 2021, fue la necesidad de fortalecer la función de investigación del TC mediante una reorganización de la estructura del CEC que contemplara la creación de una unidad de investigación sobre

Derecho y Justicia Constitucional. Esta unidad fue creada mediante perfil P-015/2022 sobre Propuesta de creación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Investigación sobre Derecho y Justicia Constitucional del Centro de Estudios Constitucionales, aprobado en fecha 18 de marzo de 2022 por el Pleno de este Tribunal.

Entre los objetivos de la Unidad de Investigación sobre Derecho y Justicia Constitucional del Centro de Estudios Constitucionales se encuentran la de "dotar al CEC de una estructura representativa dedicada exclusivamente a la investigación sobre derecho y justicia constitucional y su vinculación con las demás áreas afines"; "contar con un equipo especializado para la publicación de ensayos, artículos para revista de investigación y Anuario del TC, tesis, análisis de jurisprudencia y contenidos relacionados al derecho constitucional, procesal constitucional, derechos fundamentales, derecho administrativo y filosofía del derecho"; así como, "promover a través del diálogo nuevos estudios de investigación en la comunidad académica respecto a temas de interés del TC".

En este sentido, entre las líneas de investigación que establece el perfil de aprobación de la unidad se encuentran las siguientes: 1. El amparo: problemáticas procesales; 2. El precedente constitucional y las técnicas de modificación; 3. Derecho a la seguridad social como derecho fundamental: su garantía efectiva; 4. Derecho a la salud: tensión entre la autonomía de la voluntad y la garantía a la salud pública; 5. Derecho a la igualdad: la discriminación por asuntos de género. De estas cinco líneas, fueron priorizadas en el perfil de creación de la Unidad las relativas al Derecho a la Salud y el Amparo.

Dentro del ámbito de la línea de investigación en materia del derecho a la salud, se propone el desarrollo de un proyecto de investigación sobre "Equilibrio económico financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados".

2. Objetivos del proyecto:

• Objetivo general:

• Implementar la agenda de investigación, en la que se prioriza el desarrollo de dos líneas de investigación y se dota de una partida presupuestaria para esos fines.

• Objetivos específicos:

• Analizar el marco normativo que rige el principio del equilibrio financiero y/o eficiencia en relación al Sistema Nacional de Salud en la República Dominicana.

- Explicar el comportamiento del principio del equilibrio económico financiero y los criterios utilizados para determinar los parámetros cuantitativos y cualitativos de las coberturas en materia de salud y sus límites.
- Estudiar el sistema de coberturas en materia de salud, los planes establecidos y su correspondencia con las necesidades sanitarias de los afiliados al sistema.
- Explorar criterios que permitan balancear las necesidades sanitarias de los afiliados y la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del sistema.
- Proponer buenas prácticas para garantizar integralmente el derecho a la salud manteniendo el equilibrio económico financiero del sistema.

El tema propuesto y sus objetivos están plasmados como contenidos generales a desarrollar que podrían ser mejor precisados o especificados en lo adelante, cuando la investigación se esté realizando y en virtud de aquellos factores que podrían ser advertidos en la medida en que se vaya profundizando en la misma.

3. Justificación del proyecto:

El derecho a la salud es considerado como fundamental en la Constitución dominicana, la cual establece que toda persona tiene derecho a una salud integral (art. 61). Además, se encuentra especialmente vinculado al derecho a la seguridad social, que implica la adecuada protección de las personas en caso de enfermedad, discapacidad, desocupación y vejez (art. 60). La necesidad de profundizar sobre el estudio de este derecho fundamental se advierte en la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el debate académico y la opinión pública.

En relación con el derecho a la salud, el marco legislativo esencial que lo regula está conformado por la Ley General de Salud, núm. 42-01 y la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, núm. 87-01. Uno de los principios rectores del Sistema Nacional de Salud es el principio de eficiencia, definido como el "Equilibrio entre la disponibilidad de recursos y las necesidades de salud, buscando satisfacer las necesidades del mayor número posible de personas. Esto implica priorizar las intervenciones en salud más costo-efectivas para resolver problemas de salud de la población". Por su parte, la Ley 87-01 se refiere al Equilibrio financiero como uno de los principios estructurales del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Se basa en la "correspondencia entre las prestaciones garantizadas y el monto del financiamiento, a fin de asegurar la sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social".

El Tribunal Constitucional ha conocido casos en los cuales afiliados al sistema de salud recurren a la justicia debido a la negativa de las ARS de

otorgarle la cobertura para determinados medicamentos y procedimientos. Uno de los criterios que ha considerado el tribunal para tomar una decisión en estos casos ha sido si la cobertura afecta o no el equilibrio económico financiero del sistema. Esto, en base a los montos máximos establecidos en el catálogo de prestaciones del plan. La idea parte de que se garantice una concordancia entre las actividades requeridas y la disponibilidad de recursos. (Por ej. ver sentencias TC/0450/15 del 3 de noviembre de 2015 y TC/0111/19 del 27 de mayo de 2019 Tribunal Constitucional dominicano).

Por tanto, este principio puede tener serias implicaciones al momento de garantizar el derecho fundamental a la salud. Su estudio trasciende lo meramente jurídico e implica un análisis sistémico de la interacción entre las instituciones, operaciones, planes, mecanismos de financiamiento del sistema y otros criterios que conducen a establecer parámetros cuantitativos y cualitativos para garantizar coberturas en materia de salud.

En este sentido, esta propuesta plantea la contratación de servicios técnicos profesionales para abordar la problemática. Esta investigación se ejecutaría bajo la coordinación de la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales, a través de su Unidad de Investigación. La labor de edición de los trabajos será realizada a través del CEC. Se prevé la conformación de un consejo/comité editorial de evaluación. Adicionalmente, se implementará el sistema de revisión a ciegas.

4. Procedimiento:

La coordinación de los trabajos se llevará a cabo desde la Unidad de Investigación sobre Derecho y Justicia Constitucional del Centro de Estudios Constitucionales. Esta Unidad dará seguimiento a la ejecución del proyecto hasta la conclusión del mismo, previa suscripción del contrato correspondiente. Se proyecta que, una vez suscrito el contrato, el plazo de ejecución no exceda los 6 meses. Luego de este período, se iniciaría el proceso de evaluación del trabajo final. Cualquier modificación de los plazos debe estar debidamente respaldada.

5. Aspectos técnicos o de coordinación.

Parámetros de aceptación del proyecto: Presentación de un trabajo original, inédito y en idioma castellano. Deberá caracterizarse por la profundidad, análisis, actitud reflexiva y rigor científico. Se identificará con precisión la problemática planteada, así como sus distintas aristas y soluciones posibles. El escrito debe tener un lenguaje entendible y preciso que resulte comprensible para los distintos actores del sistema de justicia, sin descuidar el rigor técnico ni científico de la investigación.

Salvo indicación en contrario, la investigación deberá seguir la estructura, reglas de estilo y fuentes bibliográficas establecidas en el instructivo para autores que sea suministrado. Se espera que el trabajo escrito que surja como resultado de este proyecto de investigación en específico tenga un mínimo de 15,000 palabras de contenido, sin contar los anexos.

Los avances entregados y el trabajo final están sujetos a un proceso de revisión coordinado por la Dirección del CEC, a través de su Unidad de Investigación a través del cual se determinará si la investigación cumple con los requisitos establecidos según acuerdo entre las partes.

El investigador es responsable del uso de citas y referencias a otras publicaciones y de evitar el plagio en cualquiera de sus manifestaciones. Las reglas relativas a los derechos de autor son las de instructivo suministrado y las establecidas en el contrato suscrito con el investigador.

6. Cronograma de trabajo y entregables.

Para la ejecución de este proyecto se prevé un plazo de duración de seis (6) meses y la remisión de dos entregables, una vez suscrito el contrato correspondiente.

Entregable 1: Informe detallado del proyecto de investigación, que debería contener, como mínimo, lo siguiente:

- Tema
- Descripción del tema
- Justificación del tema
- Preguntas de investigación/objetivos
- Fases del proyecto
- Índice provisional
- Fuentes informativas por objetivos
- Cronograma de trabajo
- Anexos (cualquier documento que se considere relevante adjuntar)

Entregable 2: Trabajo de investigación, de conformidad con los términos establecidos por el CEC., el cual deberá contener:

- 1. Presentación de los datos
- 2. Análisis de los datos
- 3. Conclusiones
- 4. Recomendaciones

Todos los entregables deberán ser aprobados a través del Centro de Estudios Constitucionales, de conformidad con el sistema de evaluación previsto y coordinado a través del Centro.

Se proyecta que, una vez suscrito el contrato, el plazo de entrega del trabajo de investigación no exceda los 6 meses.

Cronograma de pago propuesto:

40%, a contra entrega y aprobación por parte del CEC del anteproyecto de investigación, que deberá ser entregado dentro del plazo de 60 días calendarios una vez suscrito el contrato.

60%, a contra entrega y aprobación del trabajo de investigación, una vez el superado el sistema de revisión previsto y aceptación en base a los lineamientos previstos.